



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

014 / 24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DEL
LOTEO "LOTEO ROSA LINDA", DISTRITO
MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL
ALTO.

02 FEB 2024

VISTOS: A instancia del Sr. Carlos Omar Tapia Camacho con CI. N° 3387662, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la aprobación de Planimetría Vía Regular Loteo "ROSA LINDA" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia. Eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional. en su Art. 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional. establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal. aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales. y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/AJT/UCN/243/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 emitido por la Abg. Nelly Ulo Cusi Asesor Jurídico Técnico U.A.T. se establece que, verificados los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de propietarios globales que conforman la planimetría objeto de trámite. Superficie global de 10000.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0161075 teniendo como titular al Sr. Carlos Omar Tapia Camacho. Teniendo un total de 10000.00 m2 acreditados.

Que, mediante Informe con CITE: DAT/AC/GAR/053/2018 de fecha 10 de mayo de 2018 emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson Aguilar Rey, Responsable de Área de Cartografía - D.A.T., se infiere que después de realizar la inspección de campo correspondiente se llega a los siguientes aspectos:

- El predio citado se encuentra delimitado con mojones de Cemento.
- Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Tratándose de previo abierto se identificó los límites de la propiedad con mojones de cemento, tal como se evidencia en las fotografías tomadas en campo.
- En predio se encuentra en EX HACIENDA OCOMISTO, Distrito 14 Propietario: Carlos Omar Tapia Camacho.

Que, mediante Informe con CITE: DAT/UV/DVH/I/651/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018 emitido por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial se infiere que se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente.

Las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE INGAVI	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE MURILLO	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA LOS ANDES	3.00	12.00	3.00	18.00

SECCIONES TRANSVERSALES AVENIDA ENTRE RÍOS					
ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
3.00	9.00	6.00	9.00	3.00	30.00

Que, mediante DGAL/UAI/AC/PIQC/INF-07/2019 de fecha 18 de enero de 2019, emitidos por la Abg. Pamela Isabel Quino Conde, Asesora Legal -ÁREA CIVIL, se infiere que: De la revisión de los datos y la documentación que se encuentra en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, se evidencia que NO existe procesos judiciales con respecto a la Urbanización "ROSA LINDA" Ubicado en el Distrito Municipal 14.

Que, mediante DGAL/UAI/AP/CBRB/INF-08/2019 de fecha 21 de enero de 2019, emitidos por los Abg. Aparicio Lopez Edwin Ruben, Abg. Balladares Quisbert Lizet Melvi, Abg. Angel Felipe Conde Choque, Abg. Rojas Baptista Carla Belen y Abg. Soliz Hinojosa Daniela Mayte Asesores Legal - ÁREA PENAL, se infiere que: De la revisión efectuada de forma individual por cada Asesor Legal del Área de Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, El ÁREA PENAL NO identifica ningún PROCESO PENAL RESPECTO A LA URBANIZACIÓN "ROSA LINDA" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL No. 14.

Que, mediante CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF-0219/2019 de fecha 2 de septiembre de 2019 emitido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal se establece que: La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, se realizó el Registro de la Escritura Publica N° 834/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por los Sres. Carlos Omar Tapia Camacho y Caddy Ferrufino Cortez, suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo de la Dra. Tatiana Lourdes Villanueva Mamani, obteniendo el siguiente registro en Derechos Reales de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.014.01.0253362, ubicado en la EX HACIENDA OCOMISTE con una superficie de 3808.57 Mts2.

Por Informe CITE: DAT/AC/SMA/1323/2019, de fecha 18 noviembre de 2019, emitido por Tec. Santiago Mamani A. Técnico de Cartografía donde se establece que: Se actualiza el informe con CITE:DAT/AC/GAR/419/2018, por lo que previa inspección "in situ" en fecha (27/04/2018) donde se verifico la posición y los vértices materializados con mojones de cemento mismos descritos en el informe de CITE: DAT/AC/GAR/053/2018.

Que, por Informe CITE:DAT/UAT/RM/P-040/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 e Informe CITE:DATC/UAT/RM/P-069/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 emitidos por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza dependiente de la Unidad de Administración Territorial establecen que: Por lo tanto la presente solicitud respeta las Vías Publicas de acuerdo a la Planimetría adjunta, se da procedencia técnicamente, en virtud



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

a informes CITE: DATC/UAT/AJT/UCN/243/2017 , CITE:DAT/AC/SMA/1323/2019 y CITE:DAT/UV/DVH/I/651/2018 y en las cuales no se advierte observación legal, sobre posición ni invasión a vías.

Que, por Nota CITE:DGAL/UDRBDM/HMPA/NOT.005/2023 de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal establece que: Respecto a la cesión de áreas realizada dentro del trámite de aprobación de planimetría del Loteo "Rosa Linda", la presente Unidad Organizacional se RATIFICA in extenso lo señalado en el Informe CITE:DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0219/2019 de fecha 2 de septiembre de 2019 emitido por el Dr. Gary R. Blanco Vargas Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal.

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/706/2023 de fecha 19 de julio de 2023, elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo establece que: Se actualiza y complementa informe de verificación de CITE: DAT/AC/SMA/1323/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 y en base a las competencias de revisión a informe técnico georreferenciado del polígono se informa lo siguiente:

- a) El polígono ha sido incorporado en el archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A. según CITE: DAT/AC/SMA/1323/2019, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

COORDENADAS WGS-84 zona 19S

Nº Vértice	ESTE (m.)	NORTE (m.)
1	X=578520.025	Y=8175889.136
2	X=578604.013	Y=8175833.932
3	X=578550.094	Y=8175751.415
4	X=578465.688	Y=8175807.399

COORDENADAS PSAD-56

Nº Vértice	ESTE (m.)	NORTE (m.)
1	X=578705.790	Y=8176266.797
2	X=578789.778	Y=8176211.593
3	X=578735.859	Y=8176129.076
4	X=578651.453	Y=8176185.060

- b) En el Polígono determinan una superficie Total de Área: 9.924,04 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- c) La propiedad de acuerdo a plano cartográfico del G.A.M.E.A. se ubica en Ex Hacienda Ocomisto, perteneciente al Distrito Municipal Nro.14.
- d) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana(Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno en bruto.

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-070/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacani Apaza dependiente de la Unidad de Administración Territorial establece que: La superficie acreditada, según documentación legal adjunta del solicitante es de 10000.00 m², verificado en informe CITE: DATC/UAT/AJT/UCN/243/2017, sin embargo se corrobora en informe CITE: DAT/AC/SMA/1323/2019, el cual ha sido cotejado con el proyecto de Planimetría diseñada físicamente dentro del límite de propiedad y conforme al trazo vial emitida con informe CITE: DAT/UV/DVH/I/651/2018, que la superficie con la cual se diseña el proyecto de planimetría es de 9924.04 m², existiendo una diferencia 75.96 m², con respecto a la acreditación de derecho propietario y proyecto, por cuanto esta debe presentar renuncia ante instancias competentes.

El pago por derecho del Loteo de la superficie Residencial de 6115.47 m² (61.62 %), corresponde a 1284,25 Bs.- (Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 25/100 Bolivianos), el mismo ya fue cancelada bajo comprobante de pago N° 728646.

La Superficie de Áreas Públicas corresponde a un total de 3808.57 m². con 38.38 % de superficie, que corresponde a Vías públicas; estas superficies para Cesión de Áreas deberán ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal; así mismo se considere la revisión del derecho propietario, alodialidad y/o existencia de procesos por el Área pertinente de la DGAL.

Con respecto a las áreas públicas ya fue culminada con registro, tal cual indica el informe CITE:DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0219/2019. En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR del denominado LOTE "ROSA LINDA", como se puede observar no refleja lo estipulado en las normas de urbanización, es decir no cuenta con un área verde o de equipamiento, esto debido a que el porcentaje requerido por es ocupado por el Área asignada a VÍAS PÚBLICAS, sin embargo el total del porcentaje de Áreas destinadas para la CESIÓN a favor del G.A.M.E.A. cumple con lo requerido y en demasía, es decir que cuenta con más del 30.00 % del total de la superficie proyectada, por lo que se considera que no es óbice para que no prosiga el trámite, de acuerdo al análisis técnico se justifica ya que estas vías se encuentran definidos por la continuidad de la estructura vial y de las planimetrías Aprobadas adyacentes, tal cual señala el informe CITE: DAT/UV/DVH/I/651/2018 por la Unidad de Vialidad. En este entendido si fuera el caso de replantear el



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

proyecto de la Urbanización implicaría cerrar y reducir alguna Arteria que conforma la estructura vial ya establecida en la Estructura Urbana del Municipio.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR LA PLANIMETRÍA VÍA REGULAR del "LOTEO ROSA LINDA", ubicado en el Distrito Municipal No 14 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-070/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023.

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
1	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	485.70
	5	537.71
	6	560.72
	7	583.74
	8	301.21
	9	345.49
	10	300.00
	11	300.00
	12	300.00
	13	300.00
	14	300.36
	15	300.30
	16	300.24
	17	300.00
TOTAL	17	6115.47 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	6115.47 m2	61.62 %
Vías publicas	3808.57 m2	38.38 %
Total	9924.04 m2	100.00 %



ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). -El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público acepta la Cesión de Áreas Publicas Gratuita, registrada en Derechos Reales bajo la Matricula No 2.01.4.01.0253362 Ubicado en el EX - HACIENDA OCOMISTO con una superficie de 3808.57 m2., registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto con destino a Áreas Públicas del LOTE O ROSA LINDA del Distrito Municipal N° 14.

ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA

ARTÍCULO ÚNICO. - De acuerdo a los antecedentes descritos en la presente Resolución, en virtud al Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-070/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023. se dispone la ABROGACIÓN de la Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva No. 015/2021 de fecha 19 de abril de 2021.

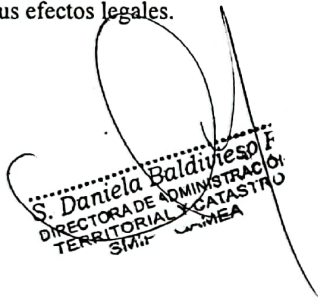


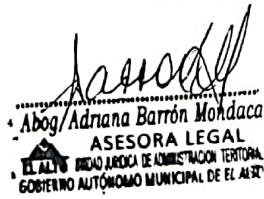
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

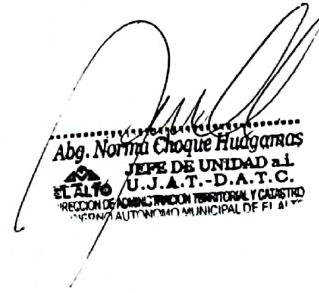
DISPOSICIÓN FINAL

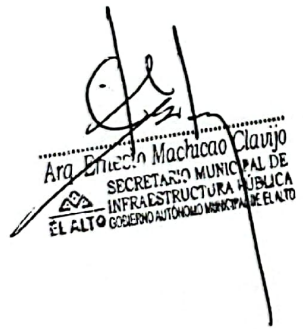
ÚNICO. - De acuerdo al art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en virtud de que la Aprobación de la Planimetría Loteo "ROSA LINDA" mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (RAME) es en la VÍA REGULAR, tendrá como última instancia la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que no corresponde su remisión al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Sub Alcaldía del Distrito Municipal No. 14, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial correspondiente para sus efectos legales.


S. Daniela Baldiños F.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
S.M.A. - U.M.E.A.


Abog. Adriana Barrón Mondaca
ASESORA LEGAL
EL ALTO UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Norma Choque Huacacaca
JEFE DE UNIDAD 14
U.J.A.T. - D.A.T.C.
EL ALTO UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Ara. Eneko Machuca Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO